

Mundial sobre el Clima, y recomienda que esas negociaciones se inicien lo antes posible, tras la aprobación del informe provisional del Grupo Intergubernamental de Expertos, y que, a comienzos de su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General tome una decisión para recomendar los medios, arbitrios y modalidades para continuar esas negociaciones, teniendo en cuenta la labor del comité preparatorio de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo que se celebrará en 1992;

11. *Pide* al Secretario General que distribuya, para información de las delegaciones, los informes de las sesiones plenarias tercera y cuarta del Grupo Intergubernamental de Expertos, así como su informe provisional, como documentos oficiales del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General;

12. *Insta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones científicas a que colaboren en los esfuerzos destinados a elaborar con carácter urgente una convención general sobre el clima, con protocolos conexos que contengan compromisos concretos, teniendo en cuenta las prioridades que se puedan determinar con seguridad sobre la base de conocimientos científicos sólidos y las necesidades particulares de desarrollo de los países en desarrollo;

13. *Recomienda* a los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales competentes que examinen, mientras se espera el resultado de las negociaciones, todas las opciones posibles para evitar los efectos potencialmente perjudiciales de los cambios climáticos, para eliminar las causas del fenómeno y para elaborar programas destinados a aplicar las opciones más apropiadas para satisfacer las necesidades nacionales, como se señala en los incisos a) a f) del párrafo 11 de la decisión 15/36 del Consejo de Administración;

14. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales competentes a que promuevan el desarrollo de mecanismos internacionales de financiación, a la luz de las propuestas encaminadas a la creación de un fondo para el clima y otras ideas originales, teniendo presente la necesidad de aportar recursos financieros nuevos y adicionales para apoyar a los países en desarrollo en sus actividades de determinación, análisis, vigilancia, prevención y gestión de los problemas ambientales, fundamentalmente en su fuente, de conformidad con sus metas, objetivos y planes nacionales de desarrollo, a fin de velar porque sus prioridades de desarrollo no se vean perjudicadas;

15. *Decide* que se explore, dentro del contexto de la elaboración de una convención general sobre el clima, el concepto del acceso garantizado para los países en desarrollo a tecnologías adecuadas desde el punto de vista ambiental y la transferencia de esas tecnologías en condiciones favorables a dichos países, y la relación de ese concepto con los derechos de propiedad intelectual, con miras a preparar respuestas eficaces a las necesidades de los países en desarrollo en esta esfera;

16. *Pide* al Secretario General que, en el contexto de las actividades intergubernamentales y otros esfuerzos que se están realizando en esta esfera, siga prestando su apoyo a la formulación y la aplicación de estrategias para hacer frente a los cambios climáticos;

17. *Pide también* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los gobiernos, así como de las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y las instituciones científicas que posean conocimientos especializados en asuntos relacionados con el clima;

18. *Pide asimismo* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución;

19. *Decide* incluir esta cuestión en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones, sin perjuicio de la aplicación del principio del examen bienal.

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/208. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo

La Asamblea General,

Considerando la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo,

Teniendo presente la necesidad de que la Conferencia, principal ocasión en que los Estados Miembros y otras partes pueden anunciar sus contribuciones para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, se desarrolle con la mayor eficacia posible,

Pide al Secretario General que examine las modalidades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo y formule recomendaciones sobre los futuros arreglos administrativos para la Conferencia al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990, a fin de transmitirlos a la Conferencia de 1990 y a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, según proceda, incluido lo siguiente:

a) Arreglos respecto de los períodos de sesiones de la Conferencia, incluida la posibilidad de acortarlos, y su calendario, teniendo en cuenta los ciclos presupuestarios de los gobiernos nacionales;

b) Procedimientos para las promesas de contribuciones, incluido un mayor recurso a las promesas por escrito, según proceda;

c) Formalización y racionalización de los procedimientos para el Acta Final de la Conferencia.

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/209. Cuadragésimo aniversario de la cooperación técnica multilateral para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Observando que en 1990 se cumplirá el cuadragésimo aniversario de la cooperación técnica multilateral para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, que comenzó con el establecimiento del Programa Ampliado de Asistencia Técnica⁶² y del Fondo Especial⁶³, que posteriormente se fusionaron en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶⁴,

Tomando nota de las decisiones 89/68, de 30 de junio de 1989, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁷, y 1989/187, de 28 de julio de 1989, del Consejo Económico y Social,

⁶² Resolución 304 (IV).

⁶³ Resolución 1240 (XIII).

⁶⁴ Resolución 2029 (XX).

1. *Decide* celebrar, durante su cuadragésimo quinto período de sesiones, el cuadragésimo aniversario de la cooperación técnica multilateral para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, en una forma que esté en consonancia con el cometido y los logros de dicha cooperación, y decide también que dicho aniversario se celebre el miércoles 24 de octubre de 1990, Día de las Naciones Unidas;

2. *Invita* al Secretario General a que, en estrecha colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, haga todos los preparativos necesarios para la celebración del aniversario e invita también a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que participan en la cooperación técnica a que contribuyan a esos preparativos.

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/210. Necesidades futuras en la esfera de la población, incluida la obtención de los recursos necesarios para la asistencia internacional en materia de población

La Asamblea General,

Reafirmando los principios y objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población⁶⁵, afirmados y ampliados en la Conferencia Internacional de Población⁶⁶,

Recordando la decisión 87/30, de 18 de junio de 1987, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en que el Consejo de Administración acogió con beneplácito la intención del Fondo de Población de las Naciones Unidas de realizar un examen y una evaluación amplios de la experiencia acumulada en materia de población en esferas importantes de su competencia⁶⁷,

Recordando también su resolución 43/199, de 20 de diciembre de 1988, en que acogió con beneplácito el examen y la evaluación que realizaba el Fondo de Población de las Naciones Unidas de su experiencia en materia de población, y pidió que se presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un resumen apropiado de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones,

Teniendo presente la diversidad de las culturas y tradiciones, y de las condiciones sociales, económicas y políticas de los distintos países, y respetuosa de la soberanía nacional de todos los países para formular, promover y aplicar sus propias políticas de población,

1. *Toma nota* del informe preparado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas en que figuran los resultados, conclusiones y recomendaciones derivados del examen y la evaluación de la experiencia en materia de población⁶⁸;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la Declaración de Amsterdam sobre una Vida Mejor para las Generaciones Futuras, aprobada por el Foro Internacional sobre la Po-

blación en el Siglo XXI, que tuvo lugar en Amsterdam del 6 al 9 de noviembre de 1989⁶⁹;

3. *Destaca* la importancia de que se tengan debidamente en cuenta las conclusiones del Foro Internacional en los preparativos y las deliberaciones para las próximas conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, particularmente en relación con la reunión internacional sobre población propuesta para 1994, y en los preparativos de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

4. *Pide* a la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas:

a) Que señale a la atención de los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales los resultados del Foro Internacional;

b) Que examine en particular las consecuencias de la Declaración de Amsterdam para los programas de población y que realice un análisis más a fondo de los recursos necesarios para la asistencia internacional en materia de población;

c) Que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social.

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/211. Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2688 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, 32/197, de 20 de diciembre de 1977, 41/171, de 5 de diciembre de 1986, 42/196, de 11 de diciembre de 1987, y 43/199, de 20 de diciembre de 1988,

Tomando nota del informe preparado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el examen y la evaluación de la experiencia en materia de población⁶⁸, en cumplimiento de la solicitud que figura en la resolución 43/199,

Reafirmando que el gobierno del país receptor es el responsable exclusivo de la formulación de su plan, prioridades y objetivos del desarrollo nacional, como se indica en el consenso de 1970, que figura en el anexo a su resolución 2688 (XXV), y subrayando que la integración de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los programas nacionales realzaría los efectos y la pertinencia de esas actividades,

Reafirmando también que los planes y las prioridades nacionales constituyen el único marco de referencia viable para la programación nacional de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando además que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, la universalidad, el carácter voluntario y de subvención, la neutralidad, el multilateralismo y la capacidad de responder a las necesidades de los países en desarrollo en forma flexible, y que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas se realizan en beneficio de los países

⁶⁵ Véase *Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

⁶⁶ Véase *Informe de la Conferencia Internacional de Población, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XIII.8, y correcciones).

⁶⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 12*, y corrección (E/1987/25 y Corr.1), anexo.

⁶⁸ A/44/432, anexo.

⁶⁹ A/C.2/44/6, anexo.